



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TITULAR

TIT/093/2022

ASUNTO: Se notifica la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada y se cita a reunión de trabajo para la entrega de documentación que solvente lo observado.

Tijuana, Baja California, a 14 de enero de 2022.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MORA MARRUFO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
PRESENTE.-

21 ENE 2022
12:30 pm
[Handwritten signature]

Por medio del presente, y en virtud de la revisión de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por el Ejercicio Fiscal correspondiente del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracciones XVII y XXVII, 25 segundo párrafo y 26, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 9, 11 Fracción XVII, 13 Fracción X, 15 Fracción XII, 16 Fracciones XII, XVI y XXX, 17 Fracciones XII, XV, XVI y XXXV, 18 Fracciones XIV, XX y XXXIV, 19 Fracciones XIV y XXXII, 20 Fracciones XV, XX y XXXVI, 24 Fracciones XVI, XXI y XXXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se notifica la cédula que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la revisión del ejercicio de gasto público en materia financiera, programática-presupuestal y auditoría de desempeño de la Cuenta Pública de la Entidad a su cargo; la cual, para los efectos conducentes se anexa al presente oficio, formando parte del mismo como si a la letra se insertara.

Asimismo, se convoca a usted, a reunión para el día **martes 15 de febrero** del año en curso a las **9:00 horas**, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, sita en Gobernador Lugo #10070 Fraccionamiento Calette de la ciudad de Tijuana, B.C., o en su caso, designe en forma oficial a los servidores públicos que considere pertinente asistan en la fecha antes señalada. Lo anterior, con la finalidad de que se presente la documentación, así como las justificaciones y aclaraciones que solventen las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad a su cargo, previo al informe individual que emita esta Auditoría Superior del Estado.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

DESPACHADO
20 ENE. 2022
DESPACHADO

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO
AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- C.P. Alejandro Arredondo Novoa.- Director General de Fortalecimiento Institucional de la ASEBC.
- C.c.p.- L.C. Rafael Sánchez Chacón.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Eduardo Alfonso López Arenas.- Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
- C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López.- Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
- C.c.p.- Mtra. Daniela Lizbeth Urias Barajas.- Sub Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
- C.c.p.- C.P. María del Carmen Mojardín Payán.- Jefe del Departamento de Auditoría Paraestatales Tijuana de la ASEBC.

DIAT/JM/PA/AN/RSC/HE/LA/LAGL/DLUB/MCMP/Lupita*

MEXICALI | Calle Calafia y Calzada Independencia Módulo "G" Plaza Baja California, Centro Cívico, Mexicali Baja California C.P. 21000.

TIJUANA | Calle Gobernador Lugo #10070 Fraccionamiento Calette Tijuana Baja California, C.P. 22044.

ENSENADA | Calle Mazatlán #206 Esquina con Ing. Santiago Garín Fraccionamiento Acapulco, Ensenada Baja California, C.P. 22890.

www.asebc.gob.mx
800.24.ASEBC (27322)



ENTIDAD FISCALIZADA	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA
EJERCICIO FISCAL	DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA PARAESTATALES TIJUANA

RESULTADO:

INGRESOS FINANCIEROS

21 ENE 2022

NÚM. DEL RESULTADO: 1.
 NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-215-DTPT-F-03
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

Durante el ejercicio Fiscal 2020, la Entidad devengo ingresos por concepto de intereses generados por la Inversión Creciente en la cuenta bancaria No. 66-50253867-0 Banco Santander, S.A. por un importe de \$56,357.57, observándose, la falta de expedición de los Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI).

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 2.
 NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-215-DTPT-F-03
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

Durante el ejercicio Fiscal la Entidad recaudó ingresos registrados en la cuenta contable denominada "Transferencias de Recursos Estatales" por \$42'157,044, en la que se constató el correcto registro contable, así como la correcta emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), observándose, que no emitió los Complementos para Recepción de Pagos.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA

HOJA 1 / 26

MEXICALI	Calle Calafia y Calzada Independencia Módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, Mexicali Baja California C.P. 21000.	TIJUANA	Calle Gobernador Lugo #10070 Fraccionamiento Calette Tijuana Baja California, C.P. 22044.	ENSENADA	Calle Mazatlán 206 Esquina con Ing. Santiago García Fraccionamiento Acapulco, Ensenada Baja California. C.P. 22890
----------	--	---------	---	----------	--

www.asebc.gob.mx
800.24.ASEBC (7272)

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



NÚM. DEL RESULTADO: 3.
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-215-DTPT-F-03
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

Durante el ejercicio Fiscal la Entidad recaudó ingresos registrados en la cuenta contable denominada "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios" por \$218,000.00, en la que se constató el correcto registro contable, así como la correcta emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), observándose, que no emitió los Complementos para Recepción de Pagos.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020.

NÚM. DEL RESULTADO: 4.
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-215-DTPT-F-10
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Se verificó que durante el ejercicio Fiscal 2020, la Entidad registró el correcto reconocimiento contable de las operaciones de los ingresos devengados en la cuenta contable denominada "Transferencias de Recursos Estatales" por \$42'157,044.90, donde se constató que las pólizas contables, cumplen con el correcto reconocimiento contable de las operaciones seleccionadas, de acuerdo al Marco de Emisión de Información Financiera, emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 1, 16, 20, 21, 33, 34 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

NÚM. DEL RESULTADO: 5.
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-215-DTPT-F-10
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Se verificó que durante el ejercicio Fiscal 2020, la Entidad registró el correcto reconocimiento contable de las operaciones de los ingresos devengados en la cuenta contable denominada "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios" por \$218,000.00, donde se constató que las pólizas contables, cumplen con el correcto reconocimiento contable de las operaciones seleccionadas, de acuerdo al Marco de Emisión de Información Financiera, emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 1, 16, 20, 21, 33, 34 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

INGRESOS PRESUPUESTALES

NÚM. DEL RESULTADO: 6.
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-215-DAPT-P-04
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad logró un grado de cumplimiento del 100.67% de los ingresos modificados al cierre de \$42,157,044.90, obteniendo ingresos reales de \$42,431,402.47.

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 2 Fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y 10 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 7.
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-215-DAPT-P-05
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

De la verificación del ingreso devengado y el egreso devengado, se observa que los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2020 de \$42,431,402.47, no fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, toda vez que presentó un presupuesto de egresos devengado al cierre de \$43,208,697.68, obteniendo un déficit presupuestal de \$777,295.21

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 8.
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-215-DAPT-P-10
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA

HOJA 3 / 26

MEXICALI Calle Calafia y Calzada Independencia Módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, Mexicali Baja California C.P. 21000.

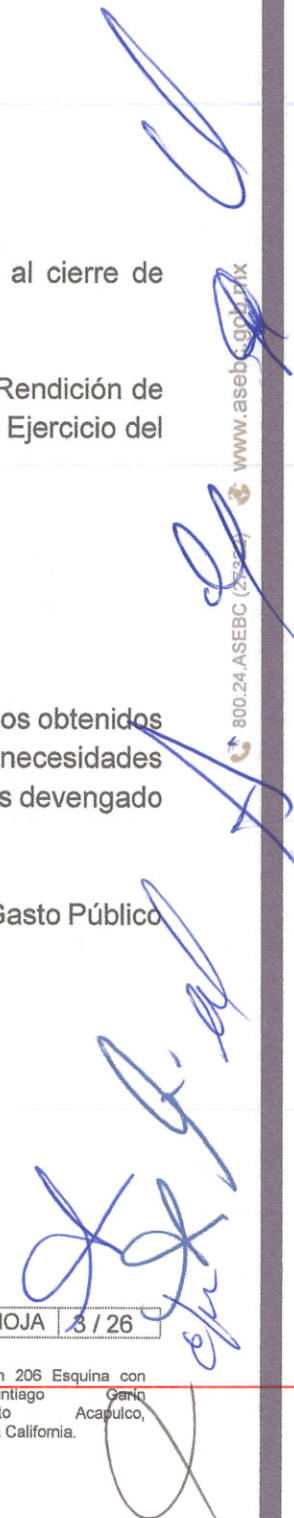
TIJUANA

Calle Gobernador Lugo #10070 Fraccionamiento Calette Tijuana Baja California, C.P. 22044.

ENSENADA

Calle Mazatlán 206 Esquina con Ing. Santiago Carrero Fraccionamiento Acapulco, Ensenada Baja California, C.P. 22890

www.aseb.cgo.mx
800.24.ASEBC (2337)





De la verificación a la conciliación Contable presupuestal de ingresos, se determinó que los ingresos presupuestarios y contables, ambos por \$42,431,402.00, presentados, coinciden con el Presupuesto de Ingresos Devengado y el Total de Ingresos y Otros Beneficios, presentados en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado de Actividades, respectivamente.

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 8 y 82 Fracción II Inciso a) de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el Acuerdo por el que se emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, publicado por el CONAC.

EGRESOS FINANCIEROS

NÚM. DEL RESULTADO: 9.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-11
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Se realizó un comparativo de todos los empleados de la nómina pagada correspondiente a la catorcena no. 2 del ejercicio de diferentes niveles salariales, y se verificó que los salarios y prestaciones que recibieron, corresponden exclusivamente en los tabuladores de sueldo autorizados para el ejercicio Fiscal 2020.

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 35 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 10.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-12
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Durante el Ejercicio 2020, la Entidad realizo el pago por concepto de servicios personales, donde se verifico que las incidencias del personal se registraron correctamente y cuentan con su respectiva autorización, considerando como muestra, las nóminas de las catorcenas No. 2 y 25 del ejercicio Fiscal 2020, no considerándose observable por esta auditoría.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA

HOJA 4 / 26

MEXICALI Calle Calafia y Calzada Independencia Módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, Mexicali Baja California C.P. 21000.

TIJUANA

Calle Gobernador Lugo #10070 Fraccionamiento Calette Tijuana Baja California, C.P. 22044.

ENSENADA

Calle Mazatlán 206 Esquina con Ing. Santiago Garín Fraccionamiento Acapulco, Ensenada Baja California. C.P. 22890

www.asebucab.com.mx
800.24.ASEBU (27324)



NÚM. DEL RESULTADO: 11.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-14
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

La Entidad durante el ejercicio fiscal de 2020, no reconoció el pasivo, ni ha enterado el 1.80% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y 1.20% sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$1,073,681.79, calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$35,789,393.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, de la citada Ley, así como el 3 y 8 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2020, y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Además, no realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por los pagos efectuados a los trabajadores en los conceptos de Compensación por \$18,246,754.00, Gratificación de Fin de año por \$4,494,609.00 y Prima Vacacional por 1,159,871.00; las cuales están registradas contablemente en la cuenta denominada Servicios Personales.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 6 Fracción I y Artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación y 96, Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 12.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-15
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

Se consideró como muestra tres finiquitos pagados durante el ejercicio fiscal 2020, por un importe de \$1,234,274.48, de los cuales se retuvo Impuesto sobre la renta (ISR) por un monto de 271,049.30, observándose que debió retener \$369,416.58, determinándose una variación de \$98,367.28, los que se detallan a continuación:

NOMBRE	PAGADO	RETENCIÓN ENTIDAD	RETENCIÓN ASEBC	VARIACIÓN
Armando Eduardo Franco Bustos	358,951.30	75,358.84	100,130.16	24,771.32
Sayra Karem Ochoa Juárez	355,671.19	66,551.30	98,015.71	31,464.41
Nohe Ramos Balderas	519,651.99	129,139.16	171,270.71	42,131.55
Total	1,234,274.48	271,049.30	369,416.58	98,367.28

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 6 Fracción I y Artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación y 96, Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 13.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-16
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

La Entidad durante el ejercicio Fiscal 2020, no realizó la expedición y entrega de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de \$35,789,393.00 por concepto de Servicios personales pagados al personal.

Incumpliendo con los Artículos 29, primer y último párrafos y 29 A, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y Artículo 99 Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020.

NÚM. DEL RESULTADO: 14.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-17
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la verificación a los Honorarios Asimilados a Salarios pagados por un monto de \$984,168.33, se consideró una muestra de 4 expedientes, de los cuales se verificó que contaran con la documentación que identifica plenamente al prestador del servicio, tales como: contrato, antecedentes educacionales, profesionales y laborales, autorización para la contratación, constancia de no inhabilitación para desempeñar cargos públicos.

Además, se verificó que realizó el correcto cálculo de Impuestos Sobre la Renta.

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 96, Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 15.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-20
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad celebró contrato de arrendamiento con el C.P. Alberto Vizcaya Priego y Copropietarios (arrendador), con fecha del 01 de diciembre de 2019, con el objeto de disponer de un inmueble,

www.asebcob.mx
800.24.ASEBC (27322)



consistente en oficinas comerciales con una superficie aproximada de 550 metros cuadrados, área de estacionamiento y áreas verdes, ubicado en Blvd. Insurgentes número 16310-B, colonia Los Álamos, III Etapa Rio Tijuana, obligándose a pagar al arrendador un importe mensual de \$130,000.00 incluyendo el 8% de IVA, durante el ejercicio fiscal 2020, registró un monto de \$1,560,000.00 en la cuenta contable denominada "Arrendamiento de edificios y locales", observándose que la contratación se realizó mediante la obtención de 3 cotizaciones, debiendo aplicar el procedimiento de licitación Pública para su adjudicación; toda vez que se encuentra en el rango de 13,000.01 en adelante de Unidad de Medida y actualización (UMA), establecido por la Secretaria de Hacienda en el Estado de Baja California por \$1,129,440.87 en adelante.

Incumpliendo con los Artículos 22, 37, 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y 44 del su Reglamento; asimismo incumple con lo establecido en el oficio 00.0006 de fecha 2 de enero de 2020, expedido por la Secretaría de Hacienda del Estado, el cual se establecen los montos máximos para el procedimiento de contratación.

Asimismo, se observa, que no tiene creado un comité con atribuciones para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban contratarse.

Incumpliendo en lo establecido en los en los Artículos 18 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Estado de Baja California y 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 16.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-20
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad al 31 de diciembre 2020 registró en la cuenta contable "Combustibles" un monto de \$702,974.64, considerando para revisión una muestra de \$214,301.70, la cual representa el 30.48%, controlando el gasto mediante monedero electrónico, observándose lo siguiente:

- a) No proporcione evidencia del procedimiento de contratación con la empresa "Monedero Electrónico XIGA, S.A. de C.V."; toda vez que se encuentra en el rango de 4,000.01 a 13,000.00 Unidad de Medida y actualización (UMA), establecido por la Secretaría de Hacienda en el Estado de Baja California para Invitación con un tope máximo de \$1,129,440.00
- b) Además, no proporcionó evidencia documental del manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

www.asebca.gob.mx
800.24.ASEBC (27322)



Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 39 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 49 Fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

NÚM. DEL RESULTADO: 17.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-22
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad al 31 de diciembre de 2020, registró como devengado en la cuenta "Materiales Útiles y Equipos Menores de Oficina" un monto de \$97,779.31, observándose, que efectuó el reconocimiento contable del gasto y cuenta por pagar en el ejercicio fiscal 2020, sin haber recibido los materiales y la factura correspondiente; toda vez, que únicamente proporcionó como evidencia documental la orden y cotización de compra.

Incumpliendo a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, Artículo 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja.

NÚM. DEL RESULTADO: 18.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-22
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad al 31 de diciembre 2020 registró en la cuenta contable "Combustibles" un monto de \$702,974.64, considerando para revisión una muestra de \$214,301.70, la cual representa el 30.48%, controlando el gasto mediante monedero electrónico, donde se constató que las facturas que soporta el gasto cumple con los requisitos fiscales, así como la validación del SAT y se verifico que si se cuenta con la evidencia documental (bitácoras) que asegura la recepción de la prestación del servicio que ampara la erogación revisada.

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 19.
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-22
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad al cierre del ejercicio Fiscal 2020, registro en la cuenta contable denominada "Impuestos y Derechos" un monto de \$50,920.00, tomando como muestra un importe de \$29,161.88, el cual representa el 57.27%, observándose, que omitió efectuar el pago de las Revalidaciones 2020, correspondiente a las tarjetas de circulación de los 22 vehículos propiedad del Ente, proporcionando como evidencia documental, únicamente el presupuesto de la revalidación.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 20.
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-22
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad al 31 de diciembre de 2020, registro en la cuenta contable "Arrendamientos de Edificios y Locales" un monto de \$2,542,098.00, considerando como muestra para revisión un importe de \$390,768.00, constatando que fue soportando con las facturas correspondientes, emitidas conforme a las disposiciones fiscales.

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 21.
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-22
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

De la revisión a la cuenta contable denominada "Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte", en el cual la Entidad devengo al cierre del ejercicio Fiscal 2020, un monto de \$248,256.39, se consideró una muestra de \$65,806.68, observándose que por un monto de \$50,533.32, no proporcionó evidencia documental de haber recibido el servicio, las refacciones y la factura



correspondiente, toda vez que únicamente presentó como documentación comprobatoria la orden de compra y/o la cotización, como se detalla a continuación:

No.	Proveedores	documentación soporte 2020	Servicio	Importe
1	Luis Omar Rodríguez Torrijo	Orden Compra No.34 y cotización S/N	Mantenimiento a Unidad Toyota Corola 2009	14,650.20
2	Luis Omar Rodríguez Torrijo	Orden Compra No.39	Mantenimiento a VW Beetle	22,680.00
3	Llantas y refacciones Baja California, S.A. de C.V.	Orden compra No. 36 y Cotización S/N	Llantas para Honda Civic 2008	13,203.12
				50,533.32

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Servicios para el Estado de Baja California, 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 22.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-22
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

De la revisión a las erogaciones por concepto de Viáticos por un importe de \$146,715.00, se observa que éstas no cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que soporten dichas erogaciones.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 29 y 29 A, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y con lo establecido en el numeral Vigésimo Tercero de la Norma Técnica Administrativa 01 "Comisiones y Viáticos en Territorio Nacional y Extranjero" de la Entidad.

NÚM. DEL RESULTADO: 23.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-23
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

www.asebc.com.mx
800.24.ASEBC (27322)

La Entidad al 31 de diciembre de 2020, registró como devengado en la cuenta denominada "Materiales Útiles y Equipos Menores de Oficina" un monto de \$97,779.31, observándose que efectuó el reconocimiento contable del gasto y cuenta por pagar en el ejercicio fiscal 2020, sin haber recibido los materiales, no efectuando los registros conforme a lo establecido en marco de emisión de información financiera, emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 1, 16, 20, 21, 33, 34 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

NÚM. DEL RESULTADO: 24.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-23
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad al 31 de diciembre 2020 registró en la cuenta contable "Combustibles" un monto de \$702,974.64, considerando para revisión una muestra de \$214,301.70, la cual representa el 30.48%, controlando el gasto mediante monedero electrónico, efectuando los registros conforme a lo establecido en marco de emisión de información financiera, emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 1, 16, 20, 21, 33, 34 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

NÚM. DEL RESULTADO: 25.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-23
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad al cierre del ejercicio Fiscal 2020, registro en la cuenta contable denominada "Impuestos y Derechos" un monto de \$50,920.00, tomando como muestra un importe de \$29,161.88, el cual representa el 57.27%, observándose, que registro de manera incorrecta en pólizas de egresos, una erogación no realizada, por concepto de Revalidaciones 2020, no efectuándolo conforme al marco de emisión financiera.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

www.asebc.com.mx
800.24.ASEBC (27332)



NÚM. DEL RESULTADO: 26.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-23
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad al 31 de diciembre de 2020, registro en la cuenta contable "Arrendamientos de Edificios y Locales" un monto de \$2,542,098.00, considerando como muestra para revisión un importe de \$390,768.00, efectuando el correcto registró contable del gasto, conforme a lo establecido en marco de emisión de información financiera, emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 1, 16, 20, 21, 33, 34 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

NÚM. DEL RESULTADO: 27.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-23
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

De la revisión a la cuenta contable denominada "Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte", en el cual la Entidad devengo al cierre del ejercicio Fiscal 2020, un monto de \$248,256.39, se consideró una muestra de \$65,806.68, observándose que efectuó el reconocimiento contable del gasto y cuenta por pagar en el ejercicio fiscal 2020, sin la evidencia para justificarlo, correspondiente a tres proveedores, por un monto de \$50,533.32, por lo que se determina que no lo efectuó conforme a lo establecido en marco de emisión de información financiera, emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 1, 16, 20, 21, 33, 34 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

NÚM. DEL RESULTADO: 28.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-23
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

De la revisión a las erogaciones por concepto de Viáticos por un importe de \$146,715.00, se observa que no cuenta con el soporte documental que valide el registro contable, conforme a lo establecido en marco de emisión de información financiera, emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA

HOJA 12 / 26

MEXICALI Calle Calafia y Calzada
Independencia Módulo "G", Plaza
Baja California, Centro Cívico,
Mexicali Baja California C.P. 21000.

TIJUANA

Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette Tijuana
Baja California, C.P. 22044.

ENSENADA

Calle Mazatlán 206 Esquina con
Ing. Santiago Garín
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada Baja California.
C.P. 22890.

www.asebc.gob.mx
660-24-ASEBC (27322)

Handwritten signatures and initials



Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 1, 16, 20, 21, 33, 34 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

NÚM. DEL RESULTADO: 29.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-24
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad al 31 de diciembre 2020 registró en la cuenta contable "Combustibles" un monto de \$702,974.64, considerando para revisión una muestra de \$214,301.70, la cual representa el 30.48%, controlando el gasto mediante monedero electrónico, se observa que no proporcionó evidencia documental del contrato correspondiente con la empresa "Monedero Electrónico XIGA, S.A. de C.V."

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 44 y 45 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 30.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DTPT-F-24
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad al 31 de diciembre de 2020, registro en la cuenta contable "Arrendamientos de Edificios y Locales" un monto de \$2,542,098.00, considerando como muestra para revisión un importe de \$390,768.00, observándose que, de los locales arrendados, cinco contratos no estaban vigentes y uno de los locales no contaba con contrato de arrendamiento, como se detalla a continuación:

No.	Nombre Arrendador	Concepto	vigencia de contrato	Comentarios
1	Luis Alberto Ascolani Woolfolk	Local en San Felipe	01-ene al 31 dic-2016	No está vigente
2	Lic. Gustavo Cortez Carbajal	Diego Rivera, Zona Rio, Tijuana no. 2532, 3er piso oficina 304	15-Mzo-16 al 31-dic-16	No está vigente
3	Administración y asistencia Inmobiliaria S.A. DE C.V.	Diego Rivera, Zona Rio, Tijuana no. 2532, 2do piso oficina 202	15-Nov-18 al 14 Nov-19	No está vigente
4	Administración y asistencia Inmobiliaria S.A. de C.V.	Diego Rivera, Zona Rio, Tijuana no. 2532, 1er piso oficina 101 (738 dlls +IVA)	15-Mzo-16 al 31-dic-16	No está vigente
5	Administración y asistencia Inmobiliaria S.A. de C.V.	Diego Rivera, Zona Rio, Tijuana no. 2532, 5to piso (3,600 dlls +IVA)	15-ago-15 al 14-ago-16	No está vigente
6	Administración y asistencia Inmobiliaria S.A. de C.V.	Diego Rivera, Zona Rio, Tijuana no. 2532		No se proporcionó el contrato.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 21, 44 y 45 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

EGRESOS PRESUPUESTALES

NÚM. DEL RESULTADO: 31
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DAPT-P-11
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

El Proyecto de Presupuesto Egresos para el ejercicio fiscal 2020, por \$42,157,044.90 fue autorizado por el Consejo Consultivo de la Entidad en fecha 7 de noviembre de 2019, remitido a la Secretaría de Hacienda del Estado para su aprobación el 14 de noviembre del mismo año, a través del oficio CEDHBC/DGAF/116/2019 y remitido al Congreso del Estado en fecha 14 de noviembre de 2019, según oficio No. CEDHBC/DGAF/115/2019 de la misma fecha.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 34 Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 32.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DAPT-P-12
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

El Presupuesto de Egresos aprobado a la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2020, de \$42,157,044.90, está distribuido en diez programas, mismos que señalan su fin, propósito, componentes, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución, incluyendo en los mismos la perspectiva de equidad de género.

Cumpliendo con lo establecido con los Artículos 42 y 43 de la Ley de Presupuesto y ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 25 Fracción II de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

www.asebc.gob.mx
800.24.ASEBC (27322)



NÚM. DEL RESULTADO: 33.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DAPT-P-13.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

La Entidad realizó al cierre del ejercicio fiscal 2020, modificación presupuestal consistente en Ampliaciones por \$169,133, observándose que fue ejercidas sin previa autorización de su Consejo Consultivo y Congreso del Estado, no proporcionó el oficio de remisión al Congreso del Estado ni a la Secretaría de Hacienda del Estado.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 50 Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 34.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DAPT-P-13.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

De la verificación a las modificaciones presupuestales de egresos y su correspondencia con las modificaciones presupuestales de ingresos, se determinó que la Entidad no efectuó las adecuaciones presupuestales necesarias para mantener el equilibrio presupuestal, toda vez que al cierre del ejercicio presentó un presupuesto modificado de ingresos por \$42,157,044.90 y un presupuesto modificado de egresos por \$44,742,129.26; así como un presupuesto devengado de ingresos por \$42,431,402.47 y un presupuesto ejercido de egresos por \$43,208,697.68, obteniendo un déficit presupuestal de \$777,295.21.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4, 37 y 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 35.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DAPT-P-15
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la verificación a la tasa de crecimiento real considerada en la asignación global de servicios personales, se determinó que ésta no excedió del límite autorizado de 2%, previsto en los Criterios Generales de Política Económica 2020, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que el presupuesto aprobado en Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2020, de \$36,719,543.90 considera un decremento real del 5.98% en relación al presupuesto aprobado para Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2019, de \$39,055,459.00.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 21 en correlación con el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 36.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DAPT-P-15.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

Del análisis al Balance Presupuestario presentado en Cuenta Pública, se determinó que durante el ejercicio se generó un Balance Presupuestario negativo de \$777,295.21 y Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de \$777,295.21.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 21 en correlación con el 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 37.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DAPT-P-19
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

De la verificación a la publicación del Presupuesto de Egresos autorizado y el cierre presupuestal, se determinó que el Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de manera extemporánea en fecha 07 de febrero de 2020, por partida, capítulo y concepto.

Respecto a la publicación de Cierre Presupuestal de Egresos del ejercicio fiscal 2020 en el Periódico Oficial del estado, ésta fue realizada de manera extemporánea hasta el 25 de junio de 2021, por capítulo, concepto y partida.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 38.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DAPT-P-21
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad proporcionó la Conciliación Contable Presupuestal en Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, determinando que los egresos presupuestarios y egresos contables por \$43,208,697.68 y \$43,796,295.28, están conciliados con el presupuesto devengado al cierre y el total de gastos y otras

www.asebc.gob.mx
800.24.ASEBC (27322)



pérdidas presentados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Actividades, respectivamente.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

NÚM. DEL RESULTADO: 39.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DAPT-P-23
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Del análisis al Cierre Programático de la Entidad, se determinó que los diez programas que integran el Programa Operativo Anual, se encuentran cumplidos; así mismo una vez verificado el fin, propósito, componentes y actividades del Programa Operativo Anual, se determinó que existe claridad y congruencia en el programa de la Entidad.

En cumplimiento de los Artículos 43, 44 y 46 Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 40.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DAPT-P-23.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad vinculó los programas que integra su Apertura Programática con las Líneas de Acción: 2.1.2.1.1 "Desarrollar y aplicar estrategias para la promoción del respeto a los derechos humanos de las víctimas", 2.1.2.1.2 "Brindar asesoría y acompañamiento a las víctimas con base en el derecho a saber la verdad, una investigación inmediata, exhaustiva y con la debida diligencia, evitando cualquier vulneración a sus derechos humanos", 2.1.2.1.4 "Atender el cumplimiento hacia la protección, defensa y garantía de los derechos humanos; asegurando la adecuada atención de las víctimas del delito" 2.1.2.3.1 "Impartir cursos y talleres de capacitación, en materia de derechos humanos a los servidores públicos y a la ciudadanía en general, en coordinación con distintas instituciones", 2.1.2.3.2 "Diseñar y operar un sistema de valoración y evaluación permanente de la capacitación a los servidores públicos en el tema de derechos humanos", 2.1.2.3.3 "Promover la coordinación con organismos de la sociedad civil y grupos vulnerables de manera constante para fortalecer la cultura del respeto a los derechos humanos", 2.1.2.4.1 "Contar con un marco jurídico actualizado y eficiente en materia de derechos humanos", 2.1.2.5.1 "Atender y dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal y Nacional de Derechos Humanos", 2.1.2.5.2 "Proporcionar un servicio permanente de asesoría y gestión jurídica de las medidas de protección necesarias a las personas que presenten violaciones a sus derechos humanos" y 2.1.2.5.3 "Implementar mecanismos de coordinación en materia de derechos

humanos con los tres niveles de gobierno, organismos y personas defensoras de los derechos humanos".

Eje 2 "Seguridad y paz para todos", Estrategia: 2.1.2 "Respeto a los derechos humanos".

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 11 y 25 Fracción III de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 41.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DAPT-P-23.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Del análisis al Cierre Presupuestal de Egresos y el Cierre Programático se determinó que existe congruencia entre los recursos presupuestales ejercidos y el cumplimiento de las metas, ya que fue ejercido el 96.57% del presupuesto modificado al cierre y fueron logrados el 94.74% de los componentes modificados al cierre.

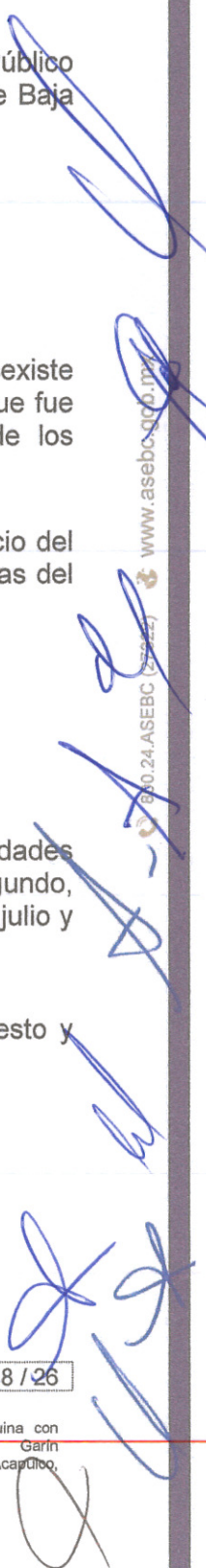
Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 42, 43 y 46 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 42.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DAPT-P-23.4
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

El seguimiento que da la Entidad al cumplimiento del fin, propósito, componentes y actividades establecidas en su programa, realizado a través de los avances programáticos, del primero, segundo, tercer y cuarto avance trimestral remitidos al Congreso del Estado en fechas 30 de abril, 30 de julio y 31 de octubre de 2020, así como el 31 de marzo de 2021, respectivamente.

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 4, 44 y 82 Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 43.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DAPT-P-27
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()



De análisis a los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados de los diez programas de la Entidad, se determinó que éstos cumplen con los cinco elementos.

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 74, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como con los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico", la "Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados" y "Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evolución de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), respectivamente.

NÚM. DEL RESULTADO: 44.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DAPT-PP-28
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la evaluación de las dimensiones de los indicadores de desempeño por programa y por meta, se determinó que las principales dimensiones que se presentan en los indicadores de desempeño corresponden a cobertura, eficacia, eficiencia, impacto social y equidad.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 45.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DAPT-PP-29
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la evaluación de las características de los indicadores de desempeño, se determinó que las principales características que se presentan en los indicadores corresponden a específico, explícito, disponible, relevante, claro y sólido.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 46.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DAPT-P-47.
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

www.gob.mx
800.24.ASEBC (27322)

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



De acuerdo a la información proporcionada por la Entidad relativa a las calificaciones del grado de contribución de las metas al logro de los diez programas, se elaboró la "Evaluación de Programas y Metas".

Así mismo, de acuerdo a la información proporcionada por la Entidad relativa a las calificaciones del grado de contribución de sus componentes o metas al logro de su objetivo social, se elaboró la "Evaluación del Programa Operativo Anual", determinándose el valor ponderado, cumplimiento del programa y la calificación del Programa Operativo Anual, como se muestra a continuación:

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Programas		Valor de los Programas				Valuación Ponderada		
		Contribución al POA		Presupuesto Devengado		Ponderación del Programa	Cumplimiento del programa	Calificación del POA
No.	Nombre	Puntos	%	\$	%	%	%	%
1	PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	3	10.71	4,427,380	10.25	10.48	104.17	10.92
2	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EFICIENTE Y TRANSPARENTE	1	3.57	9,853,024	22.80	13.19	100.00	13.19
3	FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	3	10.71	1,212,051	2.81	6.76	100.00	6.76
4	PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	3	10.71	16,448,146	38.07	24.39	100.00	24.39
5	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	3	10.71	4,177,303	9.67	10.19	100.00	10.19
6	VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SOCIAL	3	10.71	2,032,400	4.70	7.71	104.90	8.09
7	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	3	10.71	2,147,107	4.97	7.84	81.82	6.42
9	SUPERVISIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	10.71	809,265	1.87	6.29	98.03	6.17
10	DERECHOS DE LAS MUJERES Y PERSPECTIVA DE GÉNERO	3	10.71	1,136,040	2.63	6.67	85.26	5.69
11	DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	3	10.71	965,981	2.24	6.47	102.34	6.63
Total		28	100.00	\$ 43,208,697	100.00	100.00		98.43

www.asebc.org.mx
800.24.ASEBC (7322)

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 47.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-215-DAPT-P-31
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Se determinó que el grado de satisfacción del Programa Operativo Anual de la Entidad es aceptable, toda vez que obtuvo una calificación del Programa Operativo Anual del 98.43%.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

PATRIMONIO

NÚM. DEL RESULTADO: 48.
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-215-DTPT-F-36
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Se verificó que la Entidad cuenta con las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2020, de las tres cuentas con Números: 65-50253867-0 del Banco Santander S.A. por \$4,213.98, 65-50346057-2 del Banca Santander, S.A. por \$109,466.20 y 0480079200 BBVA Bancomer S. A. por \$167,487.55, no considerándose observable por esta auditoría.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 82, fracción II, inciso b) de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 49.
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-215-DTPT-F-37
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Se verificó las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2020 de la Entidad, seleccionando las cuentas con Números: 65-50253867-0 del Banco Santander S.A. por \$4,213.98, 65-50346057-2 del Banca Santander, S.A. por \$109,466.20 y 0480079200 BBVA Bancomer S. A. por \$167,487.55, considerando suficiente la información proporcionada; toda vez que se cotejaron los saldos contables y bancarios

www.asebc.gob.mx
800.24.ASEBC(77322)

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



con sus documentos fuente, cerciorándonos que cuentan con el soporte documental de los ajustes contables originados de las partidas en conciliación, no considerándose observable por esta auditoría.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 82, fracción II, inciso b) de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 50.
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-215-DTPT-F-42
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Se verificó las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2020 de la Entidad, seleccionando las cuentas con Números: 65-50253867-0 del Banco Santander S.A. por \$4,213.98, 65-50346057-2 del Banca Santander, S.A. por \$109,466.20 y 0480079200 BBVA Bancomer S. A. por \$167,487.55, de los cuales se encuentran registrados correctamente de acuerdo al marco de información financiera emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 82, fracción II, inciso b) de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 51.
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-215-DTPT-F-43
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad no ha recuperado o corregido contablemente 5 cuentas por cobrar a personas físicas por un importe de \$20,024.42, el cual tiene una antigüedad superior a un año, ya que no tuvo movimientos durante el ejercicio, y sus Notas a los Estados Financieros no revelaron y proporcionaron información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 33, 34, 35, 42, 43 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 52.
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-215-DTPT-F-44
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Se llevó a cabo la revisión al cierre del ejercicio Fiscal 2020, de la Cuenta por Cobrar a Corto Plazo 1122-6-91 "Transferencias internas y asignaciones al Sector" por un importe de \$3,097,501.00 pendiente de pagar por las ministraciones de Gobierno del Estado, la cual cuenta con la documentación que soporta la operación y su presentación corresponde a la normativa establecida; así mismo la recuperación del saldo como hecho posterior en el mes de febrero del ejercicio Discal 2021, por \$3,097,501.00, según depósitos realizados en la cuenta bancaria No. 50346057-2 del Banco Santander S.A.

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 53
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-215-DTPT-F-65
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad durante el ejercicio Fiscal 2020, dio de baja Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por un total de \$37,038.30, observándose que omitió proporcionar la autorización del encargado de Informática para ser dados de baja.

Incumpliendo con el Artículo 10.5 y 10.6 Numeral I del Reglamento Interno para la baja y depuración de bienes muebles, establecido por la Entidad.

NÚM. DEL RESULTADO: 54.
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-215-DTPT-F-67
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad registro un monto de \$587,598.00 en el ejercicio Fiscal 2020, en la cuenta contable denominada 5115 "Estimaciones, Depreciación, Deterioros, Obsolescencia y Amortización", de la cual se tomó como muestra un monto de \$430,117.00, que representa el 73%, determinándose que efectuó el correcto cálculo y reconocimiento en su contabilidad conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 55.
 NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-215-DTPT-F-85
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad al 31 de diciembre de 2020, no ha liquidado o corregido contablemente cuentas por pagar a favor de personas físicas y morales por un importe de \$ 2,329,626.34, con antigüedad superior a un año, de lo cual no se proporcionó evidencia documental y justificación de las gestiones de pago; además las Notas a los Estados Financieros no revelan, ni proporcionan información adicional y suficiente que amplíen y de significado al origen de los saldos que se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
2111-1-11302	SUELDO TABULAR CONFIANZA	
2111-2-12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$91,873.49
2112-1	PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	60398.86
2112-1-000040	LOPEZ VARGAS FRANCISCO JAVIER	122.57
2112-1-000132	BORDADOS MOLTO, SA de CV	2,750.00
2112-1-000196	GRUPO INMOBILIARIO Y DE NEGOCIOS, S.C.	5,800.00
2112-1-000210	GONZALEZ ESTRADA RAUL	6,826.50
2112-1-000211	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, SA DE CV	25,021.57
2112-1-000213	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	9,610.86
2112-1-000214	ENERGETICOS EN RED ELECTRONICA, SA DE CV	33,796.89
2112-1-000215	JIMENEZ GUZMAN MARI JOSE	4,375.66
2112-1-000216	CORTEZ MENA FRANCISCO JAVIER	2,335.91
2112-1-000217	CLIPS MART, S.A.DE C.V.	1,257.94
2112-1-000218	GRUPO ANADECA, S.,A. DE C.V.	158,481.80
2112-1-000219	CORPORACION MEXICALENSE, S.A.D E C.V.	4,480.00
2112-1-000220	AM INGENIERIA SA DE CV	4,469.97
2112-1-000221	TERMO CLIMAS DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	40,969.60
2112-1-000222	MENDEZ GARCIA SALVADOR	8,047.50
2112-1-000223	VIGIL LOPEZ JOSE DOMINGO	2,400.00
2112-1-000226	CHOZA COVARRUBIAS AGUSTIN ESTEBAN	158.42
2112-1-000230	DEUDORES DIVERSOS	19,074.36
2117-5-01	IMPUESTOS SOBRE NOMINA	1,404,932.90
2117-1-02	RETENCIONES SOBRE ARRENDAMIENTOS	94,662.75
2117-1-03	ISR SOBRE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	347,778.79
	sumas	\$ 2,329,626.34

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA

HOJA 24 / 26

MEXICALI Calle Calafia y Calzada Independencia Módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, Mexicali Baja California C.P. 21000.

TIJUANA

Calle Gobernador Lugo #10070 Fraccionamiento Calette Tijuana Baja California, C.P. 22044.

ENSENADA

Calle Mazatlán 206 Esquina con Ing. Santiago Garín Fraccionamiento Acapulco Ensenada Baja California C.P. 22890


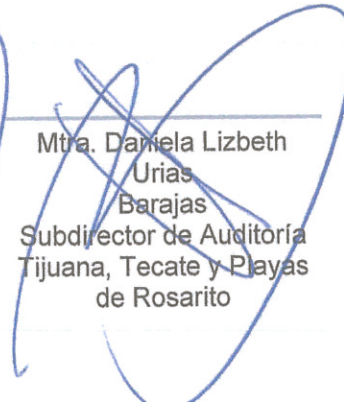
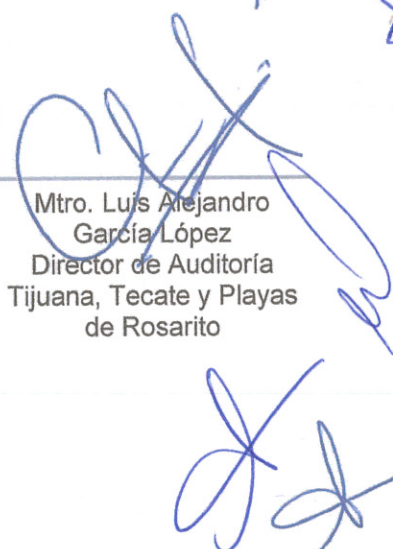


NÚM. DEL RESULTADO: 56.
 NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-215-DTPT-F-85
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

Durante el ejercicio la Entidad pagó a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de actualización y recargos un importe de \$1,720.00 y \$17,580.00, respectivamente, generados por la falta de entero oportuno del Impuesto Sobre la Renta por las retenciones de Asimilados a Salarios, Sueldos y Salarios, Arrendamiento e Impuesto al Valor Agregado por arrendamiento, correspondiente a los meses noviembre y diciembre de 2019, enero, febrero, marzo y abril de 2020.

Incumpliendo con lo establecido con los Artículos 96 Párrafo Penúltimo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 4 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Tijuana, B.C. a 11 de diciembre de 2021.

FORMULÓ	REVISÓ	VERIFICÓ	SUPERVISÓ
			
C.P. Salvador Martín Yáñez Navarro Auditor Supervisor	C.P. María Del Carmen Mojardín Payán Jefe de Departamento de Auditoría Paraestatales Tijuana	Mtra. Daniela Lizbeth Urias Barajas Subdirector de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito	Mtro. Luis Alejandro García López Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito

www.asebc.gob.mx
800.24.ASEBC (27327)



C.P. Cecilia Mendiola
García
Auditor Encargado

C.P. Luis Alberto
Navarro Solís
Auditor Encargado

800.24.ASEBC (27322) www.asebc.gob.mx

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA

HOJA 26 / 26

MEXICALI Calle Calafia y Calzada
Independencia Módulo "G", Plaza
Baja California, Centro Cívico,
Mexicali Baja California C.P. 21000.

TIJUANA Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette Tijuana
Baja California, C.P. 22044.

ENSENADA Calle Mazatlán 206 Esquina con
Ing. Santiago Garín
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada Baja California,
C.P. 22890